



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 0864

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, los Decretos Distritales 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2009ER49007 del 30 de Septiembre de 2009, el Doctor **NESTOR FERNANDEZ DE SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.153.650 de Bogotá, en calidad de Primer Representante Legal Suplente de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO** con Nit. **No. 860.007-336-1**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, permiso para tratamiento silvicultural de tala de TRES (03), individuos arbóreos ubicados en espacio privado, de la Calle 56 Sur No. 82B-11, barrio Britalia, Localidad de Bosa del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0864

2. Certificación de la Superintendencia del Subsidio Familiar donde consta la existencia y representación legal de las entidades sometidas al control de la Superintendencia.
3. Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40245505.
4. Fichas técnicas de los individuos arbóreos.
5. Planos.
6. Autoliquidación por el cobro del servicio de evaluación.
7. Recibo Dirección Distrital de Tesorería No. 699774 del 30 de Enero de 2009, (\$23.900.00) "EVALUACION SEGUIMIENTO TALA".

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 09 de Octubre de 2009, en la Calle 56 Sur No. 82B-11, barrio Britalia, Localidad de Bosa, emitió el Concepto Técnico No.2009GTS3149 del 16 de Octubre de 2009, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la



all
5
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0864

estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera”.

Que en virtud del Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 3691 del 13 de mayo, a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del Doctor **NESTOR FERNANDEZ DE SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.153.650 de Bogotá, en calidad de Primer Representante Legal Suplente de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO-** con Nit. **No. 860.007-336-1**, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada en la Calle 56 Sur No. 82B-11, barrio Britalia, Localidad de Bosa del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Doctor **NESTOR FERNANDEZ DE SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.153.650 de Bogotá, en calidad de Primer Representante Legal Suplente de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO-** con Nit. **No. 860.007-336-1**, o quien haga sus veces, en la Calle 26 No. 25-50 de esta Ciudad.

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carretera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0864

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión Corporativa subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 FEB 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO.

Director de Control Ambiental.

Proyectó: Luz Matilde Herrera Salcedo.
Revisó : Dra. Sandra Rocío Silva González.
Aprobó : Ing. Edgar Alberto Rojas.
C.T. No. : 2009GTS3149 DEL 16.10.2009.
Radicado: 2009ER49007 DEL 30.09.09
Expediente: SDA-03-2009-316

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

